



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS NUEVE Y OCHO MINUTOS DE LA MAÑANA.**

### CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXII-487-2024, del veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-19-2024, denominada **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES AÉREOS CON OBRAS EN GYPSUM PARA CUBÍCULOS DEL EDIFICIO NO. 1"**, asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Almacenes EZA, S.A; Banah Vav Constructores, S.A; Soluciones Integrales para Oficina, S.A; Muebles y Suministros de Oficina, S.A; Inversiones, Asesorías, Importaciones y Exportaciones de Nicaragua, S.A; Modulares PB, S.A; Proveedor Local de Soluciones Integrales, S.A; Soluciones Integrales, S.A.

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, del treinta de julio al nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, hasta las nueve de la mañana, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibieron dos (2) ofertas de los Proveedores del Estado, siguientes: **CARLOS ALBERTO BONE PAIZ**, que presentó oferta por el monto total de seiscientos noventa y cinco mil córdobas con 12/100 (C\$695,000.12) impuestos incluidos y **SOLUCIONES INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **GALILEO S.A**, que presentó oferta por el monto total de quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos once córdobas con 30/100 (C\$588,411.30) impuestos incluidos.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del nueve y catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, respectivamente, notificadas a los oferentes participantes en fechas nueve y quince de agosto del presente año, respectivamente.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la adjudicación de la Licitación Selectiva

1





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

No. LS-SIBOIF-19-2024, denominada “Suministro e Instalación de Gabinetes Aéreos con Obras en Gypsum para Cubículos del Edificio No. 1”, al Proveedor del Estado **SOLUCIONES INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **GALILEO S.A**, por el monto total de quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos once córdobas con 30/100 (C\$588,411.30) impuestos incluidos, para el suministro e instalación de gabinetes aéreos y particiones livianas, para ser ubicados en el área de cubículos del Edificio No. 1, de la Superintendencia. La recomendación del Comité deviene del cumplimiento del oferente, a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC y ser conveniente a los intereses de la Institución. **3.** No hay orden de prelación, debido a que la oferta de CARLOS ALBERTO BONE PAIZ sobrepasa el monto presupuestado.

### VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el proceso que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional.

### VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, es competente para adjudicar el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”, contenida en la Ley N.º 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

### RESUELVE

#### SIB-OIF-XXXII-538-2024

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-19-2024, denominada “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES AÉREOS CON OBRAS EN GYPSUM PARA CUBÍCULOS DEL EDIFICIO NO. 1**”.



2



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-19-2024, denominada **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES AÉREOS CON OBRAS EN GYPSUM PARA CUBÍCULOS DEL EDIFICIO NO. 1”**, al Proveedor del Estado **SOLUCIONES INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **GALILEO, S.A**, por el monto total de quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos once córdobas con 30/100 (C\$588,411.30) impuestos incluidos, para el suministro e instalación de gabinetes aéreos y particiones livianas, para ser ubicados en el área de cubículos del Edificio No. 1, de la Superintendencia. La recomendación del Comité deviene del cumplimiento del oferente, a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC y ser conveniente a los intereses de la Institución. El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario a partir de firma del contrato y la aprobación del cronograma.
- TERCERO:** No hay orden de prelación, debido a que la oferta del oferente **CARLOS ALBERTO BONE PAIZ** sobrepasa el monto presupuestado.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el veintinueve de agosto del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de veintinueve mil cuatrocientos veinte córdobas con 57/100 (C\$29,420.57). La fianza debe tener una vigencia de sesenta (60) días calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; el Sr. Wilmer Velázquez Ney, Responsable de la Oficina de Servicios Generales y el Ing. Harwin Juriel Mondragón Flores, Asistente Supervisor de Servicios Generales. El Sr. Velázquez Ney, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

  
**MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO**  
**ASISTENTE EJECUTIVA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

